Concejo de Chía

RESOLUCIÓN No. 088
(Trece (13) de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC 001 2026"
"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el **CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA**, elaboró los Estudios y Documentos Previos surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa número **SAMC 001 2026**, cuyo objeto es: "**SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO AL PROGRAMA DE BIENESTAR, PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA VIGENCIA 2026, A MONTO AGOTABLE**".

Que la modalidad de selección a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada de Menor Cuantía regulada por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que el procedimiento regulado por la adquisición de la presente necesidad tiene como finalidad seleccionar un contratista por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El procedimiento para adelantar el siguiente proceso corresponde al descrito en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y en la Subsección 2, Articulo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80'000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.:

No. CDP	**2026000102**	Fecha	**26/10/2026**	Valor	$80'000.000
Rubro	**2.1.2.02.02.009**	Nombre	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

Que el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se dispuso para consulta en el aplicativo SECOP II, en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11175859&isFromPublicArea=True&isModal=False, el día cuatro (4) de noviembre de 2026, para que los posibles proponentes presentaran observaciones, y así tener su conformación definitiva.

Que dentro del término legal NO se presentaron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que según lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen. Convocatoria efectuada con la publicación de los documentos del proceso.

Que en los numerales 3 y 4 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 indica que la entidad establecerá día (1) hábil para que los interesados presentaran solicitudes para limitar a Mipymes la convocatoria.

Que dentro del término de traslado para limitación a MiPymes se presentó una (1) solicitud en limitar a Mipymes quien acredito en debida forma lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

MANIFESTACIÓN	CERTIFICACIÓN	REGISTRO MERCANTIL O CAMARA DE COMERCIO	RANGO DE CLASIFICACIÓN	DOMICILIO	SILICITUD DE LIMITACION A:
DIABEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 900438648-8	SI	SI	PEQUEÑA EMPRESA	BOGOTÁ DC	MIPYMES DEPARTAMENTAL (CUNDINAMARCA INCLUIDA BOGOTÁ)

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes en el aplicativo SECOP II.

Que, por lo anterior el presidente de la Corporación Concejo Municipal de Chía,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** número **SAMC 001 2026,** cuyo objeto es "**SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO AL PROGRAMA DE BIENESTAR, PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA VIGENCIA 2026, A MONTO AGOTABLE**"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Pliegos de condiciones definitivos estarán para consulta "**SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO AL PROGRAMA DE BIENESTAR, PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA VIGENCIA 2026, A MONTO AGOTABLE",** en la página de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia compra Eficiente en el portal SECOP II y en las instalaciones del Concejo Municipal de Chía.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presente proceso no será limitado MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a los interesados que deseen participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** número **SAMC 001 2026,** cuyo objeto es "**SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO AL PROGRAMA DE BIENESTAR, PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA VIGENCIA 2026, A MONTO AGOTABLE**"; como veedores ciudadanos para realizar el control social de este proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Chía Cundinamarca, el día trece (13) de noviembre de 2026.

EDGAR FRANCISCO SALGADO GARCIA
Presidente

Elaboró: Beimar Otalora Arévalo – Gestión Jurídica y Contractual